

CIRCULAR No. 0 0 0 2 7

DE: GUILLERMO MARTÍNEZ DAZA, SECRETARIO GENERAL

PARA: DIRECTIVOS, JEFES DE OFICINA, COORDINADORES DE GRUPOS INTERNOS DE TRABAJO, SUPERVISORES, CUENTADANTES DE CAJA MENOR, SERVIDORES PÚBLICOS Y CONTRATISTAS DE LA UNIDAD PARA LAS VÍCTIMAS.

ASUNTO: LINEAMIENTOS E INSTRUCCIONES PARA EL CIERRE FINANCIERO Y CONTABLE DE LA VIGENCIA FISCAL 2023

FECHA: 0 2 OCT. 2023

En el marco del Estatuto orgánico de Presupuesto y el Decreto 1068 de 2015, a continuación, se establecen los lineamientos e instrucciones que deben observarse obligatoriamente, para asegurar el eficiente cierre financiero y contable 2023, y que el registro de la gestión financiera pública de la Entidad corresponda con los criterios de oportunidad, veracidad, confidencialidad e integridad.

CIERRE PRESUPUESTAL 2023

1. CERTIFICADOS DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El Grupo de Gestión Financiera y Contable de la Secretaría General, recibirá solicitudes de expedición de Certificados de Disponibilidad Presupuestal, hasta el **16 de noviembre de 2023**, siempre y cuando se prevea ejecución presupuestal (recibo del bien o servicio) en lo que resta de la vigencia 2023, salvo autorización expresa del Ordenador del Gasto.

**2. LIBERACIÓN DE SALDOS DE CERTIFICADOS DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL
- CDP**

A partir de la fecha de expedición de la presente circular y **hasta el 15 de diciembre 2023**, se recibirá a través de la herramienta SISEG en el Grupo de Gestión Financiera y Contable de la Secretaría General, las solicitudes de liberación/reducción de saldos de CDP que no van a ser utilizados.

3. REGISTRO COMPROMISO PRESUPUESTAL DE CONTRATOS Y CONVENIOS

El principio de anualidad presupuestal establecido en el Estatuto Orgánico del Presupuesto Nacional señala: "Anualidad. El año fiscal comienza el 1° de enero y termina el 31 de diciembre de cada año. Después del 31 de diciembre no podrán asumirse compromisos con cargo a las apropiaciones del año fiscal que se cierra en esa fecha y los saldos de apropiación no afectados por compromisos caducarán sin excepción".

Atendiendo los procedimientos y tiempos establecidos por las normas vigentes para la realización de los procesos de selección de contratistas del Estado, el 31 de octubre 2023, es la fecha límite para registrar en el Sistema Integrado de Información Financiera SIIF, los compromisos debidamente perfeccionados.

Por lo anterior, las solicitudes de contratación que afecten el presupuesto del 2023 deberán ser radicadas **hasta el 06 de octubre de 2023** ante el Grupo de Gestión Contractual, con la totalidad de documentos necesarios para tal efecto, incluido el certificado de disponibilidad presupuestal.

Excepto para aquellos procesos de contratación que se encuentren en trámite de adjudicación y salvo autorización expresa del Ordenador del Gasto.

4. FECHA LIMITE PARA LA SOLICITUD Y LEGALIZACIÓN DE COMISIONES, DESPLAZAMIENTOS Y GASTOS DE TRANSPORTE

Los jefes de cada dependencia y los supervisores deberán gestionar a través de la plataforma ULISES, máximo **hasta el 18 de diciembre de 2023**, las solicitudes de comisión, autorizaciones de desplazamiento y gastos de transporte, para que el Grupo de Gestión Financiera y Contable de la Secretaría General, pueda avanzar en la mencionada plataforma y con la correspondiente expedición del registro presupuestal.

Se debe tener en cuenta que la fecha máxima y final de regreso establecida para las comisiones y desplazamientos es el **20 de diciembre de 2023**, y la fecha límite para legalizar las comisiones y desplazamientos será el **21 de diciembre de 2023**.

5. LIBERACIÓN DE SALDOS DE REGISTROS PRESUPUESTALES

El Grupo de Gestión Financiera y Contable de la Secretaría General el día **1 de noviembre de 2023** dará a conocer un listado de los Registros Presupuestales con saldo por obligar (es decir, pendientes de facturar) para que se adelanten las respectivas gestiones de pago y/o liberación.

Los Supervisores de Contrato, una vez efectuada la revisión de los saldos pendientes de pago, deberán realizar las gestiones necesarias para que Contratistas y Proveedores, hagan exigible su pago y/o liberación dentro de la vigencia fiscal 2023, de conformidad con el cronograma establecido en el numeral 10° de esta Circular.

Los Supervisores de Contrato, una vez efectuada la revisión de los saldos pendientes de pago, y cuando se identifique que no se van a ejecutar, procederán a solicitar la LIQUIDACION DEL CONTRATO o MODIFICACIÓN CONTRACTUAL ante el Grupo de Gestión Contractual de la Secretaría General hasta el **07 de noviembre de 2023**.

6. FENECIMIENTO DE RESERVAS PRESUPUESTALES 2022 PARA PAGO EN 2023

Los soportes para pago de Reservas Presupuestales constituidas en el 2022 deben ser radicadas hasta el **31 de octubre de 2023** para adelantar oportunamente la gestión de PAC, y proceder a su pago. Las reservas presupuestales que no sean pagadas caducarán sin excepción.

7. CIERRE DEFINITIVO DE LA CAJA MENOR

El Grupo de Gestión Financiera y Contable de la Secretaría General, recibirá para trámite de cierre de la Caja Menor los soportes requeridos y la consignación realizada en el Banco de la República, correspondiente a los sobrantes en efectivo y en bancos, hasta el **11 de diciembre de 2023**, con la finalidad de garantizar el cierre presupuestal y de tesorería de la misma en el aplicativo SIIF nación, de conformidad con los lineamientos de la Administración SIIF del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

8. CONSTITUCIÓN DE RESERVA PRESUPUESTAL

En las disposiciones generales de la ley anual de presupuesto, de acuerdo con lo previsto en el Decreto 1068 de 2015, al cierre de la vigencia fiscal 2023, la UARIV constituirá las reservas presupuestales con los compromisos que al 31 de diciembre no se hayan cumplido, siempre y cuando estén legalmente contraídos y desarrollen el objeto de la apropiación y su control es competencia de la Contraloría General de la República.

Las reservas presupuestales son el resultado de un hecho de fuerza mayor o caso fortuito que obligue su constitución, que debe ser explicado, justificado y soportado por el supervisor contractual ante el ordenador del gasto de la Unidad para su aprobación o desaprobación.

Para que se constituya una reserva presupuestal, el supervisor del contrato debe solicitar en el formato vigente y radicar en la ventanilla única de correspondencia a más tardar el **14 de diciembre de 2023**, con copia a la Coordinación del Grupo de Gestión Financiera y Contable de la Secretaría General, a nombre de Andrea Redondo Medina.

Formato Constitución Reserva Presupuestal:
<https://www.unidadvictimas.gov.co/es/NODE/60158>

9. RADICACIÓN DE CUMPLIDO DE PAGO DE CONTRATISTAS, PROVEEDORES, RESOLUCIONES Y CONVENIOS

La fecha máxima de recepción de soportes para pago de Contratistas, Proveedores, Resoluciones y Convenios será **12 de diciembre de 2023** de conformidad con la disponibilidad de PAC de la Entidad, aprobado por la Dirección General de Crédito y Público y Tesoro Nacional.

El Grupo de Gestión Financiera y Contable de la Secretaría General recibirá los documentos soporte, debidamente diligenciados y autorizados, de conformidad con el procedimiento de Pago para la UARIV mediante SIIF Nación II que se encuentra publicado en página web.

10. CRONOGRAMA

El Grupo de Gestión Financiera y Contable de la Secretaría General recibirá la información requerida para dar cumplimiento al cierre presupuestal, consolidación y presentación de Estados Financieros, junto con los documentos soporte, debidamente diligenciados y autorizados, de acuerdo con lo establecido en la presente circular y que se resume en el siguiente cronograma:

| DESCRIPCIÓN | FECHA LÍMITE |
|--|-----------------------------------|
| Recepción de solicitudes de contratación que afecten el presupuesto 2023 | viernes, 6 de octubre de 2023 |
| Recepción de soportes para pago de reservas presupuestales 2022 | martes, 31 de octubre de 2023 |
| Remisión a supervisores del listado de Registros Presupuestales con pendientes de facturar | miércoles, 1 de noviembre de 2023 |
| Recepción de solicitudes de liquidación del contrato o modificación contractual | martes, 7 de noviembre de 2023 |

DESCRIPCIÓN

FECHA LÍMITE


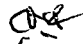


| | |
|---|------------------------------------|
| Recepción de solicitudes de expedición de certificados de disponibilidad presupuestal | jueves, 16 de noviembre de 2023 |
| Cierre definitivo de la caja menor | lunes, 11 de diciembre de 2023 |
| Recepción de soportes para pago de contratistas, proveedores, resoluciones y convenios | martes, 12 de diciembre de 2023 |
| Recepción de solicitudes para constitución de reserva presupuestal | jueves, 14 de diciembre de 2023 |
| Recepción de solicitudes de liberación/reducción de saldos de CDP | viernes, 15 de diciembre de 2023 |
| Recepción de solicitudes de comisiones, desplazamientos y gastos de transporte y expedición de RP | lunes, 18 de diciembre de 2023 |
| Regreso de comisiones y desplazamientos | miércoles, 20 de diciembre de 2023 |
| Legalización de comisiones y desplazamientos | jueves, 21 de diciembre de 2023 |

Nota: Este cronograma eventualmente podrá ser modificado una vez sea conocida la Circular de Cierre expedida por la Dirección General del Presupuesto Público Nacional y la administración del Sistema Integrado de Información Financiera -SIIF del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

Agradezco su atención y oportuno cumplimiento con la finalidad de tener un adecuado cierre de financiero 2023.

Cordialmente,


GUILLERMO MARTÍNEZ DAZA
 Secretario General

Elaboró: Andrea Redondo Medina – Asesor 1020 – 14 Dirección General 
 Carlos Alberto Gonzalez Rojas – Profesional Especializado – Grupo de Gestión Financiera y Contable 
 Mireyi Vargas Oliveros – Profesional Especializado – Grupo de Gestión Financiera y Contable 
 Olga Lucia Collazos Fierro – Profesional Especializado – Grupo de Gestión Financiera y Contable 

Dirección: Complejo logístico San Cayetano. Carrera 85D No. 46A-65, Bogotá - Colombia

Conmutador: Tel: +57 (601) 796 5150

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 911119